

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1191 *PROMOLOTS INTEGRALES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
LOTS, LAND & RENT, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
GESCASYSTEMS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROMOLOTS INTEGRALES, S.L. (sociedad absorbente) celebrada el 26 de marzo de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de LOTS, LAND & RENT, S.L. (sociedad absorbida) celebrada el 26 de marzo de 2024 y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GESCASYSTEMS, S.L. (sociedad absorbida) celebrada el 26 de marzo de 2024, acordaron la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 26 de marzo de 2024, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 53.1, en relación con el artículo 56.1, del referido Real Decreto-Ley, en virtud del cual PROMOLOTS INTEGRALES, S.L. absorbe a LOTS, LAND & RENT, S.L. y a GESCASYSTEMS, S.L., las cuales se extinguen, transmitiendo sus patrimonios a favor de la absorbente, quien adquiere, por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de éstas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Teniendo en cuenta que tanto la sociedad absorbente como las sociedades absorbidas están participadas de forma íntegra y directa por socios con idéntica participación en todas ellas (artículo 56 del Real Decreto-Ley 5/2023), la fusión es considerada como un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de fusiones especiales no resultando necesario para la fusión: (i) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 del Real Decreto-Ley 5/2023 (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de las Sociedades Absorbidas.

Habiéndose adoptado el acuerdo de fusión en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2023 y sin informe de los Administradores para el Proyecto Común de Fusión.

Culleredo (A Coruña), 1 de abril de 2024.- D. Iago Caamaño Figueira y Dña. Vanessa Mahía Solís como Administradores Mancomunados de Promolots

Integrales, S.L. (absorbente), Dña. Vanessa Mahía Solís, en su condición de persona física designada como representante de Mahia & Solís Invest, S.L., y D. José María Caamaño Louro, en su condición de persona física designada como representante de Caamaño & Figueira Invest, S.L, Estos como Administradores Mancomunados de Lots, Land & Rent, S.L. (absorbida) y Administradores Mancomunados de Gescasystems, S.L (absorbida).

ID: A240014581-1